

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 098

Fecha Estado: 18/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920160045000	Verbal	LUIS RAMIRO TORRES VASQUEZ	RONALD ALBERTO TORRES VARGAS	Auto que resuelve solicitudes D.G. No se accede a lo solicitado.	16/12/2020		
05001311001019990082100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HUMBERTO DE JS. ESCOBAR ESPINOSA	ROSA ANTONIA ESPINOSA ARANGO	Auto que reconoce personería D.G. En los términos del poder conferido, tiene facultadesel abogado ANDRÉS FELIPE MONTES ANAYA conT.P. 245.563del C.S. de la J.,aunque el expediente se encuentra legalmente finalizado, se le autoriza para lo que pueda requerir, tal como lo autoriza su poderdante DIANA ESCOBAR AGUDELO.	16/12/2020		
05001311001020120118900	Jurisdicción Voluntaria	ALONSO DARIO JARAMILLO ARANGO	CARLOS JARAMILLO HERNANDEZ	Auto que requiere parte D.G. Al curador para que aclare las cuentas presentadas.	16/12/2020		
05001311001020150139300	Verbal	ELVIA DENIS ECHAVARRIA CORREA	JUDITH MERCEDES ZAPATA HERNENDEZ	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Es oportuno citar a las partes a la audienciac onsagrada en los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso, en armonía con el Decreto 2651 de 1991, artículo 6°, para el SIETE (07) DE ABRILDE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LASNUEVE (9:00 AM)DE LA MAÑANA,,para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso. ara la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.	16/12/2020		
05001311001020160027100	Ejecutivo	ROSA HELENA CUESTA MOSQUERA	RAFAEL DARIO VELASQUEZ SERNA	Auto que resuelve solicitudes D.G. Para dar respuesta al escrito arrimado por el demandado el 10 de agosto del presente expídase la relación de títulos del proceso de la referencia y copia digital del auto No. 93 de 2020; ambos archivos reposaran en la carpeta virtual del expediente. De otro lado, no se accede a la entrega de dineros al demandado.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020160042500	Ejecutivo	JORGE ANDRES MORA ALVAREZ	JOSE FERNANDO MORA ZULUAGA	Auto termina procesos por desistimiento tácito D.G. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. Se ordena el desglose de documentos, los cuales deberán tener la correspondiente constancia de que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y se comunicará el estado del proceso al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín. Oficiese. No hay lugar a condena en costas.	16/12/2020		
05001311001020170090100	Verbal	CLARA PATRICIA GIRALDO MACIAS	ALEXIS VELEZ HINCAPIE	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Atendiendo el memorial presentado por la apoderada de la parte actora, y observando que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija nueva fecha para seguir con la audiencia de que tratan los artículos 372y 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo TRES (03) DEMARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021),a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.	16/12/2020		
05001311001020180025700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELKIN DEJESUS ARANGO RODRIGUEZ	ALVARO ARANGO RODRIGUEZ	Auto que fija fecha de audiencia D.G. En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos, conforme enseña el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020180056300	Verbal	TERESITA SANCHEZ FRANCO	DAVID DE LA ROSA VALENZUELA QUIROZ	Auto que requiere parte D.G. Agrégueseel memorial de los familiares, requiérase al apoderado actor para que dé cumplimiento comunique a la curadora ad litemde su nombramiento, teniendo presente que al momento de comunicarle su nombramiento deberá dar cumplimiento a los establecido en el inciso 3 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es enviarle al correo electrónico copia de la demanda y sus anexos, para tal efecto se le suministra su email angelagyral@gmail.com; para que continúe con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura,para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto,cumpla con lo ordenado. SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO DE LA DEMANDA.	16/12/2020		
05001311001020180084300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PAULA ANDREA CARRILLO LUNA	JAIRO ALONSO USUGA OSPINA	Auto que resuelve solicitudes D.G. Atendiendo en escrito presentado a través de apoderado por el señor CARLOS MARIO SALDARRIAGA TEJADA, se le informa que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 491 del C.G de P., la oportunidad legal para hacerse parte al proceso es en la diligencia de inventario y avalúos; sin embrago, previo a ello debe haber acreditado dar cumplimiento al inciso 4° del Artículo 6° del Decreto 806 de 2020, así mismo, deberá aportar el correo electrónico donde debe ser enviado el link para citarlo a la diligencia de que trata el artículo 501 del C.G del P, para que haga valer sus créditos.	16/12/2020		
05001311001020190023800	Jurisdicción Voluntaria	ANA PATRICIA ECHEVERRI FLOREZ	LUISA FERNANDA RUEDA ECHEVERRI	Sentencia D.G. Nombra curadora legítima de la NNA a la señora ANA PATRICIA ECHEVERRI FLOREZ., deberá presentar inventario, presentar garantía, ordena posesionar, e inccribir la sentencia, deberá rendir cuentas al término de cada año, notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia.	16/12/2020		
05001311001020190045601	Procesos Especiales	ICBF	VALERIA SANCHEZ HENAO	Auto termina proceso por sustraccion de materia D.G. Ordena CERRAR PARD por cumplimiento de objetivos. Notificar al Ministerio Público, al Defensor de Familia y a los Representantes legales. Devolver expediente al ICBF CZ Nororiental para archivo.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190048900	Verbal	SAYURI ALEXANDRA GALARZO MIRANDA	JOHANY ANDRES RESTREPO CORREA	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Atendiendo la constancia secretarial que antecede, es oportuno citar a las partes a la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso, en armonía con el Decreto 2651 de 1991, artículo 6°, para el NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso. Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.	16/12/2020		
05001311001020200004900	Verbal	NATALIA DURANGO HENAO	LUIS FERNANDO FRANCO MUNERA	Sentencia D.G. Accede a las pretensiones de la demanda. Ordena oficiar, notificar M.P. y D.F.	16/12/2020		
05001311001020200009500	Verbal	MARIA YOLANDA BETANCUR MONTOYA	LUIS FERNANDO VILLABONA	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Atendiendo que se encuentra integrada completamente la Litis, es oportuno citar a las partes a la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso, en armonía con el Decreto 2651 de 1991, artículo 6°, para el DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso. Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.	16/12/2020		
05001311001020200009700	Verbal	CORNELIO RENTERIA PEREA	WILMER DANIEL URANGO SANCHEZ	Sentencia D.G. Accede a las pretensiones de la demanda, ordena oficiar. Notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia.	16/12/2020		
05001311001020200019900	Ejecutivo	ANA MARIA SILVA GONZALEZ	LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200023200	Verbal Sumario	LUZ ADRIANA AGUDELO IDARRAGA	ANDRES GUILLERMO PINEDA BERNAL	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200023300	Ejecutivo	CLAUDIA MARCELA GIRALDO BETANCUR	HECTOR ANDRES RIOS ATEHORTUA	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200024300	Verbal Sumario	PABLO PEÑA BOLIVAR	WILMER MANUEL PEÑA CHAVEZ	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena devolver anexos.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200025100	Procesos Especiales	HECTOR ALEJANDRO GUTIERREZ VALENCIA	Auto que admite demanda D.G. Ordena dar el trámite legal. Da valor legal a las pruebas aportadas. Ordena Notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia.	16/12/2020		
05001311001020200025500	Verbal	LUZ ESTELLA ARBOLEDA MONSALVE	JAIRZINHO BOTERO MONTOYA	Auto decreta medidas cautelares D.G. Ordena oficiar.	16/12/2020		
05001311001020200025700	Verbal	NATALIA ANDREA MONTES RESTREPO	HEREDEROS DE JHONATAN CARRASCAL GUERRERO	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200026600	Jurisdicción Voluntaria	MARIA EUGENIA GARCIA CASTAÑEDA	OSCAR IVAN RODRIGUEZ PUERTA	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200030200	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA PATRICIA ORREGO FRANCO	ALVEIRO DE JESUS HERNANDEZ SUAREZ	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200033000	Verbal	NATALIA MESA CASTRILLON	JORGE MARIO TANGARIFE BETANCUR	Auto que admite demanda D.G. Ordena dar el trámite legal correspondiente, emplazar al demandado, citar a los parientes de la NNA, notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia.	16/12/2020		
05001311001020200033200	Verbal	TANIA MARIA BAUTISTA ATENCIA	JAIME HUMBERTO PATIÑO SANCHEZ	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	16/12/2020		
05001311001020200036000	Ejecutivo	JUAN CAMILO GALEANO VELEZ	WILLIAM GALEANO CORREA	Auto que remite expediente D.G. Por competencia al Juzgado Trece de Familia de la localidad.	16/12/2020		
05001311001020200036100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILTON YECID DURANGO PINO	ORLANDO DE JESUS DURANGO MURIEL	Auto que declara abierto y radicado D.G. ECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes ORLANDO DE JESÚS DURANGO MURIEL Y MARIA AURORA PINO MORENO. Reconoce herederos, ordena requerir, emplazar, oficiar a la DIAN, a efectos de decretar la medida cautelar solicitada, deberá adecuarse la misma al trámite. Reconoce personería para actuar ala abogadaESMERALDA ADILIA GONZÁLEZ OSSAcon T.P. Nro. 179.970del C.S de la J.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200036400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE ALBERTO HOYOS UPEGUI	HORACO DE JESUS HOYOS VASQUZ	Auto que declara abierto y radicado D.G. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTTESTADA de los causantes CARMEN LILLYAM UPEGUI DE HOYOS Y HORACIO DE JESÚS HOYOS VÁSQUEZ. Reconoce herederos, ordena requerir y emplazar, oficiar a la DIAN,. Reconoce personería para actuar a la abogada E GLORIA PEREZ PINEDA T.P. 55.854 C. S. de la J. como apoderado principal y a CAROLINA MARIA SIERRAECHEVERRI con T.PN° 101.870 del C.S de la J. como apoderada sustituta.	16/12/2020		
05001311001020200037100	Verbal	MARIA CAMILA RIOS CANO	ANDRES YAIR RENTERIA MORELO	Auto que resuelve solicitudes D.G. Se tiene por notificado al señor ANDRÉS YAIR RENTERIA MORELO por conducta concluyente, tanto del escrito de esta demanday de susanexos, como de la providencia por la cual se admitió la misma, a partir del siete(7) dediciembre de 2020, habida cuenta que informó, a través de apoderado judicial, encontrasedebidamente enterado de las mismas. Reconoce personería para actuar en interés de la parte demandada al Dr. ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILLO, quien se identifica con T.P. No. 193.211 del C. S de la J. córrase traslado a la parte actora del escrito de reposición instaurado en contra del auto admisorio de la demandapor el extremo pasivo de la litis, en los términos en que enseña el artículo 110 del C. G del P. Niega medida solicitada por la demandante.	16/12/2020		
05001311001020200038401	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL INTEGRAL SURORIENTAL	DIOSELINA CERVANTES	Auto termina proceso por sustraccion de materia D.G. Ordena terminar actuación por existir el mismo trámite con anterioridad en el Juzgado Once de Familia rad. 2020-00392. Notificar.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO (A)